

Auditoría del H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán

I. Datos Generales¹

Escudo



Toponimia

El nombre del municipio, Temozón, significa en lengua maya sitio del Remolino: de los vocablos *Te*, que significa aquí y *Mozón*, remolino.

Localización

En la región denominada oriente del estado, entre los paralelos 20° 48' y 20° 57' de latitud norte y los meridianos 87° 47' y 88° 16' de longitud oeste. Limita al norte con Calotmul-Tizimín, al sur con Valladolid, al este con Chemax y al oeste con Espita-Uayma.

Extensión

Superficie de 706.82 Km².

Población²

16,680 habitantes.

¹ Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

² INEGI. (s.f.). *Yucatán: Población*. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado

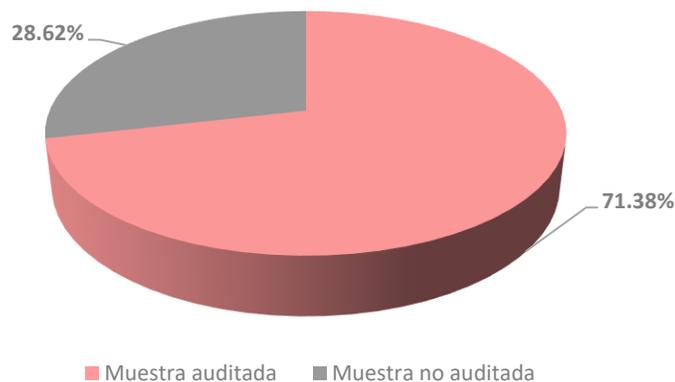
mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$95,999,712.69
Población objetivo	\$38,955,367.77
Muestra auditada	\$27,805,792.89

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente y pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia,

coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

NOMBRE

Javier Ademar Kú Canté
Jorge De Jesús Salazar Arredondo
José Alberto Flores Rodríguez
José Alberto Sosa Sosa

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 18 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, 12 fueron solventadas parcialmente y 2 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó un cuestionario de control y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de la revisión de la documentación y con base en los parámetros establecidos por componente, se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel medio:** La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, no ha establecido procedimientos para medir el conocimiento, apropiación y apego de los documentos por parte de los servidores públicos; asimismo, los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta, no se encuentran formalizadas las instancias que den seguimiento y resolución a los mismos. Sobre la competencia del personal, la institución está en proceso de establecer medios para desarrollar y retener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo :** Es necesario formular un Plan Estratégico Institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel medio:** Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos para alcanzar sus objetivos institucionales. Es necesario también alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y

cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

1.4 Información y Comunicación, nivel medio: Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.2 Cuenta Pública:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no generó la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no recaudó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Temozón, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$183,453.00	\$114,950.15	-\$68,502.85
3.2	Aprovechamientos	\$156,541.00	\$74,750.00	-\$81,791.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Temozón, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE), se detectó que existen diferencias entre el Presupuesto de Egresos modificado y el pagado por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizaron las modificaciones del Presupuesto de Egresos 2023.

Observación número	Objeto del gasto	Importe presupuesto de egresos modificado, según EAEPE	Importe presupuesto de egresos pagado, según EAEPE	Diferencia
4.1	Materiales y Suministros	\$8,620,902.10	\$8,391,112.62	\$229,789.48
4.2	Servicios Generales	\$13,508,877.20	\$12,609,478.77	\$899,398.43
4.3	Inversión Pública	\$53,245,237.56	\$48,004,143.59	\$5,241,093.97

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 5.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a las reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y la documentación de los beneficiarios, los criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$512,318.50 (QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 50/100 M.N.) en los meses de enero, mayo, julio, octubre y noviembre de 2023, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como son requisición, orden de compra, cuenta por pagar, contrato o convenio con el proveedor que contenga los elementos según el reglamento emitido para tal fin,

constancia documental de haber recibido los materiales por las áreas en donde fueron utilizados, constancia de registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal con su documentación soporte, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
6.1	C00026	17/01/2023		Folio Fiscal: 4334F610- 4BCE-45E1- 9FC9- 33CF528E8F0F	"Pintura laviflex amarillo colonial 19lts (cant: 10) pintura laviflex blanca 19lts (cant: 20) pintura laviflex rojo oxido 19lts (cant: 20)" (SIC)	\$68,089.00
6.2	C00094	27/01/2023		Folio Fiscal: FFBD4FC4- E69C-4803- B338- 14AED47717F2	"Gp elsy guadalupe diaz tuz, folio pago: 71 (pago de materiales electricos y de ferreteria para uso en diversas áreas del municipio y comisarias. Gp elsy guadalupe diaz tuz, folio pago: 71)" (SIC)	\$63,690.50
6.3	C00482	13/05/2023	Elsy Guadalupe Díaz Tuz	Folio Fiscal: 2B1AD53B- C695-4680- 8289- F6A7BC4128C0	"Gp elsy guadalupe diaz tuz, folio pago: 385 (pago de materiales de ferreteria para mantenimiento y reparaciones diversas áreas del municipio y co. Gp elsy guadalupe diaz tuz, folio pago: 385)" (SIC)	\$55,980.00
6.4	C00667	07/07/2023		Folio Fiscal: 962C11C2- B779-4960- 909F- 953725CB3EA3	"Gp elsy guadalupe diaz tuz, folio pago: 519 (pago de materiales de materiales electricos y plomeria para mantenimiento y reparación de diversas a. Gp elsy guadalupe diaz tuz, folio pago: 519)" (SIC)	\$74,990.00
6.5	C00660	14/07/2023		Folio Fiscal: 1B8A1FA3- C8BB-4DC4- 990E- CE7B6C6B4271	"Gp elsy guadalupe diaz tuz, folio pago: 512 (pago de materiales de ferreteria para mantenimiento y reparación de diferentes áreas del municipio y. Gp elsy	\$104,793.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
6.6	C01099	13/10/2023		Folio Fiscal: 9DE840E3- D4D8-416E- AFA5- 2E28BC987CBC	guadalupe diaz tuz, folio pago: 512)" (SIC) "Gp elsy guadalupe diaz tuz, folio pago: 875 (pago de materiales electricos y plomería para reparaciones de diferentes áreas del municipio. Gp elsy guadalupe diaz tuz, folio pago: 875)" (SIC)	\$60,101.00
6.7	C01139	03/11/2023		Folio Fiscal: B5DE5C69- BF20-448D- 92AA- 22033D8C4941	"Gp elsy guadalupe diaz tuz, folio pago: 894 (pago de materiales electricos y de plomería para mantenimiento y reparaciones para diferentes áreas. Gp elsy guadalupe diaz tuz, folio pago: 894)" (SIC)	\$84,675.00
Total						\$512,318.50

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41, fracción VIII, 45, párrafo primero, 46, 60 y 63, fracciones I, II y IV, inciso a del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Temozón; 13 y 25, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$601,067.94 (SEISCIENTOS UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.) en los meses de abril a septiembre de 2023, por

los conceptos de "Material de Limpieza G. Corriente" (SIC), "Productos Alimenticios para Personas G. Corriente" (SIC), "Utensilios para el Servicio de Alimentación G. Corriente" (SIC) y "Gastos de Orden Social G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como son requisición, orden de compra, cuenta por pagar, contrato o convenio con el proveedor que contenga los elementos según el reglamento emitido para tal fin, constancia documental de haber recibido los bienes por las áreas en donde fueron utilizados, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente respecto a la póliza C00894, ya que al ser validado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra con el estatus de "Cancelado", constancia de registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal con su documentación soporte, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto Según CFDI y/o Póliza	Importe
7.1	C00428	19/04/2023		Folio Fiscal: 2F7DE74A-A2AF-4CDF-B887-7CB049BEAA6D	"Palanganas de plástico decorada en varios colores (Cant: 3893.00)" (SIC)	\$72,036.00
				Folio Fiscal: 44C37ADF-1DB4-4D2A-AB59-45D3BCD32A72	"Palanganas de plástico decorada en varios colores (Cant: 17.00)" (SIC)	\$300.00
7.2	C00474	19/05/2023	Diana Margarita Chuc Uitzil	Folio Fiscal: 64155F22-189C-4A1A-8FDC-B1BC1427395D	"Gp diana margarita chuc uitzil, folio pago: 379 (pago de refrescos para eventos del día del niño y de las madres en Temozón y comisarias. Gp diana margarita chuc uitzil, folio pago: 379)" (SIC)	\$41,768.58
				Folio Fiscal: 679C610D-A454-465A-9F87-74756A06304C		\$45,356.00
7.3	C00607	23/06/2023		Folio Fiscal: 6BB0CB99-0B78-40D9-BBC3-B079378D4DA9	"Gp diana margarita chuc uitzil, folio pago: 482 (pago de refrescos, artículos de limpieza y desechables para diversas áreas del municipio. Gp diana margarita chuc uitzil, folio pago: 482)" (SIC)	\$58,000.00
				Folio Fiscal: 07F2C370-5ED4-4C4D-B6E2-356969944572		\$18,676.00
				Folio Fiscal: A4DE505A-5897-4DA0-9B40-C7DCE3A32D10		\$13,920.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto Según CFDI y/o Póliza	Importe
7.4	C00668	07/07/2023		Folio Fiscal: 75607155- A4F5-425D- B435- D61B83F9EDB1	"Gp diana margarita chuc uitzil, folio pago: 520 (pago de refrescos para evento del convite 2023. Gp diana margarita chuc uitzil, folio pago: 520)" (SIC)	\$62,779.20
7.5	C00672	14/07/2023		Folio Fiscal: CA1E60CE- 31E8-4270- A0B6- 18A094EE3F83	"Gp diana margarita chuc uitzil, folio pago: 524 (pago de despensas para entregar a personas de escasos recursos. Gp diana margarita chuc uitzil, folio pago: 524)" (SIC)	\$90,596.00
7.6	C00866	11/08/2023		Folio Fiscal: 0E812313- 91CD-4430- B3B6- 95E5F74CCE66	"Paquete Vasos Desechables Transparentes REYMA Para Fiesta #4 50 pzs (Cant: 500.00) Paquete Vaso Desechable Transparente REYMA 24 Oz (710 ml) 25 pzs (Cant: 315.00)" (SIC)	\$30,067.20
7.7	C00893	08/09/2023		Folio fiscal: C15A3132- BE48-4B75- 91C6- 3F4DBE342E13	"Gp diana margarita chuc uitzil, folio pago: 699 (pago de despensas para beneficiencia en comisarias del municipio. Gp diana margarita chuc uitzil, Folio Pago: 699)" (SIC)	\$76,972.96
7.8	C00894	08/09/2023		Folio fiscal: C726B7EE- 0CE9-441D- 98AB- E322E9198584 (Estatus: Cancelado)	"Gp diana margarita chuc uitzil, folio pago: 700 (pago de materiales para limpieza para departamentos del municipio y diversas áreas del municipio. Gp diana margarita chuc uitzil, Folio Pago: 700)" (SIC)	\$90,596.00
Total						\$601,067.94

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero,

161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41, fracción VIII, 45, párrafo primero, 46, 60 y 63, fracciones I, III y IV, inciso a del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Temozón; 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón; reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$403,431.78 (CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 78/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$197,636.16 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-085-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$962,637.60 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) en los meses de octubre a diciembre de 2023, por el concepto de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado debió ser mediante invitación a cuando menos tres proveedores (considerando al menos tres propuestas), ya que los pagos realizados rebasan las 3 mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), contrato en el que se establezca la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, precio unitario e importe a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega del producto contratado, plazo y condiciones del pago, entre otros requisitos establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón, garantía de cumplimiento del contrato, cuenta por pagar, constancia de recepción de los trabajos efectuados, constancia de registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
8.1	C01106	18/10/2023	Elbert René Vega Ayala	Folio Fiscal: 95B3F95A-20CA-42F5-8C40-8C1C9E2FF2B2	"M2 sello premezclado (Cant: 42.00) emulsiones emulsión asfáltica (Cant: 7700.00)" (SIC)	\$178,274.60
8.2	C01136	03/11/2023		Folio Fiscal: 45EDE436-C8CF-41FD-BA76-A7A2EF7C003B	"M2 sello premezclado (Cant: 106.00) emulsiones emulsión asfáltica (Cant: 23300.00)" (SIC)	\$503,979.40
8.3	C01281	06/12/2023		Folio Fiscal: 731E873C-A54D-4454-B4E7-86FF0F78168D	"Emulsiones emulsión asfáltica (Cant: 18200.00) M2 sello premezclado (Cant: 14.00)" (SIC)	\$280,383.60
Total						\$962,637.60

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41, fracciones IV y VIII, 45, párrafo primero, 46, 57, 60 y 63, fracciones I y IV, inciso a del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Temozón; 13, 25, fracción II, 26, 51, 53, 54 y 75 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-085-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$767,097.51 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.) en los meses de enero, mayo, junio y de septiembre a diciembre de 2023, por los conceptos de "productos alimenticios para personas G. corriente" (SIC), "gastos de orden social G. corriente" (SIC) y "ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla;

la entidad fiscalizada respecto a la compra de productos no proporcionó documentos justificantes como son requisición, orden de compra, constancia de recepción, cuenta por pagar, constancia de registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal con su documentación soporte, de igual manera respecto a la entrega de apoyos no acreditó que cuenta con programas sociales con reglas de operación, ni proporcionó solicitud de apoyo de los beneficiarios, lista de beneficiarios con su identificación oficial, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
9.1	C00028	11/01/2023		Folio Fiscal: 8586010C- 80A2-41ED- BD9F- 2413E3E19A3C	"GP Folio: 6 (apoyo de despensas a personas de escasos recursos. Gp folio: 6)" (SIC)	\$60,564.71
9.2	C00483	18/05/2023		Folio Fiscal: E66A75A5- 237A-426E- ACAF- 197F46D24095	"Gp folio: 60 (pago de despensas para apoyo a personas de escasos recursos. Gp folio: 60)"(SIC)	\$83,050.20
9.3	C00537	09/06/2023		Folio Fiscal: B9580B98- 4E99-44E3- B617- F7CFA452BEA3	"Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 427 (pago de despensas para personas de escasos recursos. Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 427)" (SIC)	\$123,772.00
9.4	C00895	08/09/2023	José Efraín Cuxin Pech	Folio fiscal: D82A0CFB- 2F25-4648- AA85- 6967A5550FA7	"Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 701 (pago de refrescos como apoyos funerarios y para labor social a comisarias. Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 701)" (SIC)	\$67,109.48
9.5	C01091	13/10/2023		Folio Fiscal: 04595ECC- 443C-409F- AOEA- 5005E893D4F0	"Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 870 (pago de refrescos, galletas, desechables e insumos para café para consumo en velorios. Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 870)" (SIC)	\$73,395.52
9.6	C01141	03/11/2023		Folio Fiscal: 914E5218- 3A6D-469C- A6EF- 65B4117F1E7F	"Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 896 (pago de despensas como apoyo a personas de escasos recursos en el municipio de Temozón y comisarias. Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 896)" (SIC)	\$42,456.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
9.7	C01239	24/11/2023		Folio Fiscal: 85880545- F4FD-4F5F- A69B- B02C7ECC3E66	"Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 973 (pago de galletas, insumos para la elaboracion de aperitivos y materiales de limpieza para conusmo en. Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 973)" (SIC)	\$95,236.00
9.8	C01294	02/12/2023		Folio Fiscal: 9FFB2149- 63D6-403B- 8700- 123014ED992B	"Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 1015 (pago de despensas para el armado de despensas navideñas para entrega a personal del ayuntamiento. Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 1015)" (SIC)	\$130,917.60
9.9	C01291	22/12/2023		Folio Fiscal: E14328B8- 8152-4803- 9507- 6E80A8C3C862	"Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 1012 (pago de apoyo para funerales de personas de escasos recursos. Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 1012)" (SIC)	\$90,596.00
Total						\$767,097.51

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II, inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI, 146, 158, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41, fracciones IV y VIII, 45, párrafo primero, 46, 57, 60, 61, 62 y 63, fracciones I y IV, inciso a del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Temozón; 13 y 63, fracciones I, III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-085-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$313,362.40 (TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) en los meses de abril, mayo, septiembre, noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC) y "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente " (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como son requerimiento, orden de compra, cuenta por pagar, contrato o convenio con el proveedor que contenga en lo aplicable los elementos según el reglamento emitido para tal fin, constancia de registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal con su documentación soporte, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00301	05/04/2023		Folio Fiscal: 01085D0B- 81B9-4A20- B53A- BB6C1A7AFC2D	"Paquetes de refrescos cocacola 235 ml (12paz) (Cant: 380.00) Paquete de refrescos varios sabores 400 ml (12 pzs) (Cant: 184.00) Agua purificada de 1ltr (Cant: 1.00)" (SIC)	\$55,053.60
10.2	C00418	09/05/2023	José Efraín Cuxin Pech	Folio Fiscal: 5FA149CA- B1C8-4F88- BC98- CE77F193EE8A	"Servicio de alquiler de mobiliario para eventos de diciembre 2022 enero 2023 febrero 2023 marzo 2023 consta de 3330 pzs de sillas 3000 pzs de mesas y 242 pzs de manteles. (Cant: 1.00)" (SIC)	\$54,206.80
10.3	C00925	14/09/2023		Folio Fiscal: 9a3b2c74- 73db-48c6- 93b4- dcc17669d36d	"1630 sillas para la vaquería feria 2023 P.U 6.00 950 sillas para el teatro del pueblo por 10 días del 12 al 21 de agosto feria 2023 P.U 6.00 1220 sillas para el segundo informe de gobierno 2023 (explanada) P.U 6.00" (SIC)	\$26,448.00
10.4	C01226	24/11/2023		Folio Fiscal: 13DBD674- E95D-46B0- 973E- 097ED1B5A87E	"Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 964 (pago de alquiler de de sillas y mesas para eventos de septiembre, octubre y noviembre. Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 964)" (SIC)	\$55,854.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.5	C01229	24/11/2023		Folio Fiscal: 06ED5150- 3CDA-4278- A45A- 41EC84242CF6	"Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 967 (pago de mantelería y toldos para eventos del ayuntamiento. Gp jose efrain cuxin pech, folio pago: 967)"(SIC)	\$66,120.00
10.6	C01290	22/12/2023		Folio Fiscal: 485FAD58- E232-41B0- ABA0- 25F3847E408F	"Servicio de alquiler 5300 sillas p.u 6.50 203 mesas largas p.u 50.00 5 toldos de 4x4 p.u. 680.00 para las celebraciones navideñas del 18 al 22 de diciembre 2023. (Cant: 1.00)" (SIC)	\$55,680.00
Total						\$313,362.40

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41, fracciones IV y VIII, 45, párrafo primero, 46 y 63, fracción I del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Temozón; 13, 25, fracción I, 63 y fracciones I, III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero a diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor cuenta con la experiencia y conocimientos en la materia por el servicio que cobra avalada por la instancia competente (cédula profesional), tampoco proporcionó documentos justificantes como son orden de servicio, cuenta por pagar, contrato o convenio con el proveedor que contenga

los elementos según el reglamento emitido para tal fin, documento en donde autorizó la Coordinación de Administración la contratación de los servicios profesionales como se señala en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón, informes de las actividades realizadas acompañado de los documentos que lo acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados que precisen la "Asesoría y trabajos diversos relacionados con el programa del ramo 33" (SIC) (entregables), constancia de registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal con su documentación soporte, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe pagado
11.1	C00180	07/02/2023		Folio Fiscal: 4DA64423-15BD-4348-A8BA-3C172708AFDD	"Asesoría y trabajos diversos relacionados con el programa del ramo 33 correspondientes al mes de diciembre del 2022 (Cant: 1)" (SIC)	\$8,000.00
				Folios Fiscal: 419BC264-ECDE-4F84-8035-419EBCACFB04	"Asesoría y trabajos diversos relacionados con el programa del ramo 33 correspondientes al mes de Enero (Cant: 1)" (SIC)	\$8,000.00
11.2	C00222	10/03/2023	Jesús Domingo Mena Marrufo	Folios Fiscal: F80CB9D8-64B2-4E5D-B2C6-0955A0372294	"Asesoría y trabajos diversos relacionados con el programa del ramo 33 correspondientes al mes de Febrero (Cant: 1)" (SIC)	\$8,000.00
11.3	C00297	14/04/2023		Folio Fiscal: 2FE6CAC8-54D7-014A-B1E1-E8CDF3791179	"Asesoría y trabajos diversos relacionados con el programa del ramo 33 correspondientes al mes de Marzo (Cant: 1)" (SIC)	\$8,000.00
11.4	C00415	12/05/2023		Folio Fiscal: FAC6C5DB-3360-423A-A6E7-D9EBEDEF4926	"Asesoría y trabajos diversos relacionados con el programa del ramo 33 correspondientes al mes de Abril (Cant: 1)" (SIC)	\$8,000.00
11.5	C00549	09/06/2023		Folio Fiscal: 570C943A-F4EC-45D1-A412-2B798131FD66	"Asesoría y trabajos diversos relacionados con el programa del ramo 33"	\$8,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe pagado
11.6	C00722	28/07/2023		Folio Fiscal: 57EE6776-CEC6-4483-B052-4B4B79716918	correspondientes al mes de Mayo (Cant: 1)" (SIC) "Asesoría y trabajos diversos relacionados con el programa del ramo 33 correspondientes al mes de Junio (Cant: 1.0)" (SIC)	\$8,000.00
11.7	C00761	11/08/2023		Folio Fiscal: 56340505-038E-47C5-9FCD-26417E5B97EE	"Asesoría y trabajos diversos relacionados con el programa del ramo 33 correspondientes al mes de Julio (Cant: 1.0)" (SIC)	\$8,000.00
11.8	C00898	08/09/2023		Folio Fiscal: 4A53A4D6-41FA-4F35-806D-66B1C02A3BAA	"Asesoría y trabajos diversos relacionados con el programa del ramo 33 correspondiente al mes de agosto." (SIC)	\$8,000.00
11.9	C01093	13/10/2023		Folio Fiscal: B3592771-A824-4710-96B3-067BB6347C98	"Asesoría y trabajos diversos relacionados con el programa del ramo 33 correspondientes al mes de Septiembre (Cant: 1.0)" (SIC)	\$8,000.00
11.10	C01151	10/11/2023		Folio Fiscal: 603A8146-9E5D-47D7-9E01-1D6B61B16539	"Asesoría y trabajos diversos relacionados con el programa del ramo 33 correspondientes al mes de Octubre (Cant: 1.0)" (SIC)	\$8,000.00
11.11	C01267	08/12/2023		Folio Fiscal: CEF89689-E233-4F63-92E8-282DEA34BE19	"Asesoría y trabajos diversos relacionados con el programa del ramo 33 correspondientes al mes de Noviembre (Cant: 1.0)" (SIC)	\$8,000.00
Total						\$96,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7, fracción III, 13 y 25 del Reglamento de Adquisiciones,

Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón; 41, fracción VIII, 45, párrafo primero, 46, 57, 60, 61, 62 y 63, fracciones I, III y IV, incisos a y b del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Temozón.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-085-CPF23-24-OBS.11.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el personal que presta el servicio cuenta con la experiencia y conocimientos en la materia, avalado por la instancia competente (cédula profesional), tampoco proporcionó documentos justificantes como son requisición, orden de servicio, cuenta por pagar, contrato o convenio con el proveedor que contenga los elementos según el reglamento emitido para tal fin, documento donde autorizó la Coordinación de Administración la contratación de los servicios profesionales como se señala en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón, informes o reportes de los servicios pagados acompañados de los documentos que justifiquen y comprueben que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, constancia de registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal con su documentación soporte, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicionalmente, se observó que en la póliza C00023 registró "Servicios administrativos y contables" (SIC) de fechas de emisión del ejercicio 2022, sin aportar evidencia de la partida y presupuesto para el pago en el ejercicio 2023, tampoco fue registrado como ADEFAS, situación que deberá justificar y aclarar.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe Pagado
12.1	C00023	06/01/2023	Consultores y Especialistas Asociados S.C de R.L de C. V	Folio Fiscal: 5658F653-1E35-4A0C-9A77-AC7DD3B171F8	"Servicios administrativos y contables del mes	\$30,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe Pagado
12.2	C00130	07/02/2023		Folio Fiscal: 62AE489F-6215-46FC-AC20-A53F7D226DF0	de noviembre de 2022" (SIC) "Servicios administrativos y contables del mes de diciembre de 2022" (SIC)	\$30,000.00
				Folio Fiscal: F2B81F84-4F7B-4805-ACA0-525F04DEF247	"Honorarios correspondiente al mes de febrero 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$30,000.00
				Folio Fiscal: C08BA286-8DBF-4133-A4BA-6D4CC8135A45	"Servicios administrativos y contables del mes de enero de 2023 (cant: 1)" (SIC)	\$30,000.00
12.3	C00224	10/03/2023		Folio Fiscal: F831B228-DFF7-4CBD-BBE7-B452D6B3BE7D	"Honorarios correspondiente al mes de marzo 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$30,000.00
12.4	C00298	05/04/2023		Folio Fiscal: 4D29B24D-0929-4F96-A360-C4A8DAD506E1	"Honorarios correspondiente al mes de abril 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$30,000.00
12.5	C00413	12/05/2023	Consultores y Especialistas Asociados S.C de R.L de C. V.	Folio Fiscal: C2EB4AB3-646F-43AB-9711-C4CE04F0880C	"Honorarios correspondiente al mes de mayo 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$30,000.00
12.6	C00543	09/06/2023		Folio Fiscal: 078F5421-65F3-49FF-974A-AD32FCCD3CC7	"Honorarios correspondiente al mes de junio 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$30,000.00
12.7	C00661	14/07/2023		Folio Fiscal: F7E1B19B-3D51-4D37-BDF3-D635B3D3CB4E	"Honorarios correspondiente al mes de julio 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$30,000.00
12.8	C00779	18/08/2023		Folio Fiscal: 25351298-6221-4D63-9919-BF1B0DEEC321	"Honorarios correspondiente al mes de agosto 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$30,000.00
12.9	C00897	08/09/2023		Folio Fiscal: 6D696CCD-7479-480A-9896-6B89F317F56F	"Honorarios correspondiente al mes de septiembre 2023" (SIC)	\$30,000.00
12.10	C01105	20/10/2023		Folio Fiscal: 636A7FDE-E3C4-	"Honorarios correspondiente	\$30,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe Pagado
				472F-97AF-8F385C280DF7	al mes de octubre 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	
12.11	C01150	10/11/2023		Folio Fiscal: 65ACC896-2478-4B89-AE68-3E2655F6E08A	"Honorarios correspondiente al mes de noviembre 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$30,000.00
12.12	C01268	08/12/2023		Folio Fiscal: C4566EE4-2FC9-41A8-B874-021912488D5E	"Honorarios correspondiente al mes de diciembre 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$30,000.00
Total						\$420,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7, fracción III, 13 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón; 41, fracción VIII, 45, párrafo primero, 46, 57, 60, 61, 62 y 63, fracciones I, III y IV, inciso b del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Temozón.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de abril, mayo, junio, agosto y septiembre de 2023, por los conceptos de "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas G. Corriente" (SIC) y "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como son requisición, orden de servicio, cuenta por pagar, contrato o convenio con el proveedor que contenga los elementos según el reglamento emitido para tal fin, documento en donde autorizó la Coordinación de Administración la contratación de los servicios profesionales como se señala

en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón, informes o reportes de los servicios pagados acompañados de los documentos que justifiquen y comprueben que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados (escritos que describan en que consiste la asesoría en administración pública), constancia de registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal con su documentación soporte, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe Pagado
13.1	C00299	05/04/2023		Folio Fiscal: 31B4D79B-DD40-4D98-946C-FD90E1852DF7	"Asesoría para el Ayuntamiento de Temozón en Administración Pública Pago correspondiente al mes de diciembre 2022 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$6,000.00
				Folio Fiscal: 7DE3E954-7F60-43DB-B0A1-97D5685AD922	"Asesoría para el Ayuntamiento de Temozón en Administración Pública Pago correspondiente al mes de enero 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$6,000.00
13.2	C00419	12/05/2023	Edwin Adolfo Tun Cetina	Folio Fiscal: 3DFE0C33-1F35-4C9F-9D16-748FB6822C1C	"Asesoría para el Ayuntamiento de Temozón en Administración Pública Pago correspondiente al mes de marzo 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$6,000.00
				Folio Fiscal: E0FA9E63-4B20-4508-9158-5A082A6A9648	"Asesoría para el Ayuntamiento de Temozón en Administración Pública Pago correspondiente al mes de febrero 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$6,000.00
13.3	C00548	09/06/2023		Folio Fiscal: C6B8FEFB-1938-4FD1-9D6F-6CA18EBE69F1	"Asesoría para el Ayuntamiento de Temozón en Administración Pública Pago correspondiente al mes de abril 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$6,000.00
				Folio Fiscal: 63A59BFF-5885-4A34-822A-A32A3EFCB0BC	"Asesoría para el Ayuntamiento de Temozón en Administración Pública Pago correspondiente al mes de mayo 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$6,000.00
13.4	C00763	04/08/2023		Folio Fiscal: 85FB2978-E307-434E-	"Asesoría para el Ayuntamiento de Temozón en Administración Pública Pago correspondiente al	\$6,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe Pagado
13.5	C00782	18/08/2023		86E1- D2D38501D4FF Folio Fiscal: 3ADBC869- 0313-4F75- 86FD- 79C8067F5BA4	mes de junio 2023 (Cant: 1.00)" (SIC) "Asesoría para el Ayuntamiento de Temozón en Administración Pública Pago correspondiente al mes de julio 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$6,000.00
13.6	C00933	22/09/2023		Folio Fiscal: AB5406AC- 4A8F-4038- 9038- 1B0958B41C5E	"Asesoría para el Ayuntamiento de Temozón en Administración Pública pago correspondiente al mes de agosto 2023" (SIC)	\$6,000.00
Total						\$54,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 13 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón; 41, fracción VIII, 45, párrafo primero, 46 y 63, fracciones I y IV, inciso b del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Temozón.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo a noviembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como son requisición, orden de servicio, cuenta por pagar, contrato o convenio firmado por las partes que contenga los elementos según el reglamento emitido para tal fin, documento en donde autorizó la Coordinación de Administración la contratación de los servicios profesionales como se señala en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de

Temozón, informes o reportes de los servicios pagados acompañado de los documentos que lo justifiquen y comprueben que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados (que se precise la asesoría jurídica que se proporcionó), constancia de registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe Pagado
14.1	C00420	12/05/2023		Folio Fiscal: AAA1F38E-F78C-42E5-A880-751250FF8F9C	"Servicio de asesoría jurídica correspondiente del mes de marzo de 2023 (cant: 1)" (SIC)	\$8,000.00
				Folio Fiscal: AAA10DED-1A29-4B3D-9430-94EE5C3E21C3	"Servicio de asesoría jurídica correspondiente del mes de febrero de 2023 (cant: 1)" (SIC)	\$8,000.00
				Folio Fiscal: AAA1E09C-153F-4A24-9772-1776444BC845	"Servicio de asesoría jurídica correspondiente del mes de enero de 2023 (cant: 1)" (SIC)	\$8,000.00
14.2	C00544	09/06/2023	Gaspar Manuel Lara Quintal	Folio Fiscal: D06AE5DB-59B7-42B2-ACA6-E5FF9D75260C	"Servicio de asesoría jurídica correspondiente del mes de abril de 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$8,000.00
				Folio Fiscal: AAA1500E-2A35-46BB-980A-5B7E54B84F37	"Servicio de asesoría jurídica correspondiente del mes de mayo de 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$8,000.00
				Folio Fiscal: AAA175B3-DEE5-44C7-B427-CB7DB984DEBF	"Servicio de asesoría jurídica correspondiente del mes de junio de 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$8,000.00
14.3	C00663	14/07/2023		Folio Fiscal: AAA141C1-647D-453A-A14C-732593023051	"Servicio de asesoría jurídica correspondiente del mes de julio de 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$8,000.00
14.4	C00781	18/08/2023		Folio Fiscal: ABA85F93-CED3-	"Servicio de asesoría jurídica	\$8,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe Pagado
				4701-B7FF-D1E3A594B2E8	correspondiente del mes de agosto de 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	
14.5	C00903	08/09/2023		Folio Fiscal: CF88AC48-FF42-417D-A0C0-C4836F5C63E1	"Servicio de asesoría jurídica correspondiente del mes de septiembre 2023" (SIC)	\$8,000.00
14.6	C01073	06/10/2023		Folio Fiscal: F4844E3F-704F-45EE-A46C-20087D7EDCB4	"Servicio de asesoría jurídica correspondiente del mes de octubre de 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$2,000.00
14.7	C01074	06/10/2023			"Servicio de asesoría jurídica correspondiente del mes de octubre de 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$6,000.00
14.8	C01156	10/11/2023		Folio Fiscal: 9B027669-C598-4A23-BFCC-CCEF0C767700	"Servicio de asesoría jurídica correspondiente del mes de noviembre de 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$8,000.00
Total						\$88,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7, fracciones III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón; 41, fracción VIII, 45, párrafo primero, 46, 57, 60, 61, 62 y 63, fracciones I, III y IV, inciso b del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Temozón.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$254,550.12 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 12/100 M.N.) en los meses de abril, mayo, de junio a agosto, noviembre y diciembre de 2023, por el concepto de "servicios de audio en eventos, presentación de banda y grupo musical" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documento que acredite la relación entre el proveedor y el artista y ser susceptible de recibir pago alguno (presentación de banda y grupo musical), orden de servicio, cuenta por pagar, contrato o convenio firmado por las partes que contenga los elementos según el reglamento emitido para tal fin, documento en donde autorizó la Coordinación de Administración la contratación de los servicios de artistas o artísticos como se señala en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón, constancia de registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal con su documentación soporte, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
15.1	C00414	12/05/2023		Folio Fiscal: 8ED61365-96C6-43C5-A527-6A15F7F27529	"Audio feria Hunuku; Audio evento entrega de tarjetas bienestar (Cant: 1.00)" (SIC)	\$15,660.00
15.2	C00551	09/06/2023		Folio Fiscal: 00525FF1-16B7-4817-8F54-B66742E18899	"Renta de audio para evento del día (Cant: 1.00)" (SIC)	\$34,092.12
15.3	C00765	04/08/2023	Pedro Pablo Tamayo Caamal	Folio Fiscal: 5AE9695F-DA51-428D-B71D-6AFAAEA48B1C	"Servicio audio clausuras escolares (Cant: 1.00)" (SIC)	\$34,858.00
15.4	C01155	10/11/2023		Folio Fiscal: 8C9B585C-536E-4100-AA01-85C339AE0E75	"Servicios de audio para evento día de la salud evento banderazo inicios de construcción de techos Temozón evento inauguración de cancha Santa Rita evento día"	\$23,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
15.5	C01227	24/11/2023		Folio Fiscal: 019279F5- A3D0-4DA7- B868- 27812DA7C4E0	internacional del cáncer de mama evento misa en el cementerio evento final de futbol evento reunión de autoridades federales militares y municipales. (Cant: 1.00)" (SIC) "Servicio de audio para inauguración (primera piedra) de la obra construcción de la escolita el día 13 de noviembre de 2023; audio para final de volibol el día 20 de noviembre 2023; audio para desfile del 17 de noviembre 2023; audio para eventos deportivos del 20 de noviembre 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$17,400.00
15.6	C01284	08/12/2023		Folio Fiscal: 33FC0AAA- C996-4DF0- B999- F8B918E8BE78	"Servicio de audio para evento encendido del árbol navideño el 01 de diciembre 2023; Evento navideño Primaria revolución 01 de diciembre 2023; Evento clausura ballet en el centro el 08 de diciembre 2023; Iluminación de iglesia y audio de camioneta el 12 de diciembre 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$11,600.00
15.7	C00323	04/04/2023	Pedro Pablo	Total servicios de audio en eventos Folio Fiscal: 58048885- 14CC-41BD-	"Presentación de la orquesta jaranera GAMEBA	\$20,000.00
						\$136,810.12

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
			Tamayo Caamal	82B7-3A438E84DB04	en la expoferia de Temozón 2023 (convite y noche de alborada) (Cant: 1.00)" (SIC)	
15.8	C00606	23/06/2023		Folio Fiscal: 30799805-E5A1-44E6-B1D2-F3238276A6F3	"Presentación de banda musical para amenizar el convite 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$20,880.00
15.9	C00745	31/07/2023		Folio Fiscal: 0CC4A703-BEA1-471F-9BF9-FEF1C95845E2	"Amenización musical para baile fin de año 2023 (despedida del año viejo) (Cant: 1.00)" (SIC)	\$52,200.00
15.10	C00764	04/08/2023		Folio Fiscal: 58048885-14CC-41BD-82B7-3A438E84DB04	"Presentación de la orquesta jaranera GAMEBA en la expoferia de Temozón 2023 (convite y noche de alborada) (Cant: 1.00)" (SIC)	\$24,660.00
Total servicios de presentación de grupos musicales						\$117,740.00
Total						\$254,550.12

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7, fracción III, 13 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón; 41, fracción VIII, 45, párrafo primero, 46, 57, 60, 61, 62 y 63, fracciones I, III y IV, inciso b del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Temozón.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$360,607.83 (TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 83/100 M.N.) en los meses de abril, noviembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente (SIC)", como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documento que acredite la recepción de los productos o insumos facturados, bitácora que describa los eventos, lugares o localidades donde fueron entregados los productos (juguetes y palanganas) suscrito por el servidor público responsable, requisición, orden de compra, contrato o convenio firmado por las partes que contenga los elementos según el reglamento emitido para tal fin, cuenta por pagar, constancia de registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal con su documentación soporte, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
16.1	C00371	27/04/2023	Tiendas Joma S.A de C. V	Folio Fiscal: C4045699-4DFD-489F-B137-6F4EBE6AF1AF	"Juguete de cocina (cant: 49.00) muñeca sirena con luz de colores (cant: 459.00) set de cocina 13 pzas (cant: 221.00) canasta gatito (cant: 846.00) juguete de estufa valeria grande (cant: 840.00) juguete sartén con plato completo (cant: 825.00) juguete set de camiones recolectores (cant: 26.00) juguete set de arco figura diablillo con 3 flechas (cant: 95.00) juguete construcción revolvedora (cant: 1119.00) juguete camioneta lobo (cant: 1000.00) juguete camioneta super duty fol.-78462 (cant: 1000.00)" (SIC)	\$128,418.00
16.2	C00372	27/04/2023		Folio Fiscal: 3C8B70ED-1293-46B9-8620-11D9DB802012	"Palangana caramelo grabada calcomanía fol.-78466 (cant: 3795.00)" (SIC)	\$66,127.88
16.3	C01231	24/11/2023		Folio Fiscal: DC03D1D2-6B2D-4B77-A570-625474F0C320	"Juego de herramientas (cant: 274.00) juego de trompos (cant: 172.00) juego de motocicleta (cant: 191.00) carro (cant: 200.00) juego de vehículos (cant: 320.00) juego de doctor (cant: 86.00) juego de	\$152,291.95

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
					raqueta (cant: 109.00) juguete chipote (cant: 148.00) juguete indios (cant: 72.00) juego lanzadardos (cant: 247.00) juego de vehículos (cant: 92.00) juego pistola (cant: 20.00) juego policía (cant: 94.00) juego animales (cant: 395.00) juego de trompos (cant: 153.00) juego de monedas (cant: 285.00) juego de flautas (cant: 159.00) juego de policía (cant: 220.00) juego de animales (cant: 174.00) juego de resortera (cant: 138.00) juego de avión fol.-99653 (cant: 51.00)" (SIC)	
16.4	C01265	01/12/2023		Folio Fiscal: E04D4117-18A6-4757-B19F-4694D1421E6E	"Palangana fol.-100328 (cant: 1200.00)" (SIC)	\$13,770.00
Total						\$360,607.83

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7, fracción III, 13 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Temozón; 41, fracción VIII, 45, párrafo primero, 46, 57, 60, 61, 62 y 63, fracciones I, III y IV, inciso b del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Temozón.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero, febrero y de junio a diciembre de 2023, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobantes	Concepto según póliza	Importe pagado según Póliza	Importe de nómina pagada según CFDI	Importe pagado sin CFDI
17.1	C00014	15/01/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 3 (nómina de la primera quincena de enero 2023 - parti. Gp folio: 3)" (SIC)	\$528,585.00	\$508,585.00	\$20,000.00
17.2	C00048	31/01/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 8 (nómina de la segunda quincena del mes de enero 2023 - parti. Gp folio: 8)" (SIC)	\$522,775.00	\$512,775.00	\$10,000.00
17.3	C00097	14/02/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 16 (nómina de la primera quincena de febrero de 2023 - parti. Gp folio: 16)" (SIC)	\$519,320.00	\$509,320.00	\$10,000.00
17.4	C00175	27/02/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 22 (nómina de la segunda quincena de febrero 2023 - parti. Gp folio: 22)" (SIC)	\$516,010.00	\$504,790.00	\$11,220.00
17.5	C00557	13/06/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 71 (nómina de la primera quincena del mes de junio de 2023 - parti. Gp	\$531,180.00	\$525,480.00	\$5,700.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobantes	Concepto según póliza	Importe pagado según Póliza	Importe de nómina pagada según CFDI	Importe pagado sin CFDI
17.6	C00558	28/06/2023	Sin comprobante CFDI	folio: 71)" (SIC) "Gp folio: 72 (nómina de la segunda quincena del mes de junio de 2023 - parti. Gp folio: 72)" (SIC)	\$534,120.00	\$519,820.00	\$14,300.00
17.7	C00655	13/07/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 86 (nómina de la primera quincena de julio de 2023 - parti. Gp folio: 86)" (SIC)	\$538,570.00	\$525,370.00	\$13,200.00
17.8	C00738	28/07/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 94 (nómina de la segunda quincena del mes de julio 2023 - parti. Gp folio: 94)" (SIC)	\$536,970.00	\$531,570.00	\$5,400.00
17.9	C00788	14/08/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 103 (nómina de la primera quincena de agosto de 2023 - parti. Gp folio: 103)" (SIC)	\$548,390.00	\$544,490.00	\$3,900.00
17.10	C00853	30/08/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 111 (nómina de la segunda quincena de agosto 2023 - parti. Gp folio: 111)" (SIC)	\$563,990.00	\$560,090.00	\$3,900.00
17.11	C00917	15/09/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 127 (nómina de la primera quincena de septiembre 2023 - parti. Gp folio: 127)" (SIC)	\$547,170.00	\$542,570.00	\$4,600.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobantes	Concepto según póliza	Importe pagado según Póliza	Importe de nómina pagada según CFDI	Importe pagado sin CFDI
17.12	C01036	30/09/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 130 (nómina de la segunda quincena de septiembre de 2023 - parti. Gp folio: 130)" (SIC)	\$547,170.00	\$542,570.00	\$4,600.00
17.13	C01095	13/10/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 143 (nómina de la primera quincena del mes de octubre 2023. Gp folio: 143)" (SIC)	\$550,650.00	\$543,050.00	\$7,600.00
17.14	C01118	30/10/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 152 (nómina de la segunda quincena de octubre 2023 - parti. Gp folio: 152)" (SIC)	\$541,756.00	\$537,156.00	\$4,600.00
17.15	C01172	15/11/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 167 (nómina de la primera quincena del mes de noviembre 2023 - parti. Gp folio: 167)" (SIC)	\$539,070.00	\$534,470.00	\$4,600.00
17.16	C01238	30/11/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 175 (nómina de la segunda quincena de noviembre 2023 - parti. Gp folio: 175)" (SIC)	\$540,870.00	\$534,470.00	\$6,400.00
17.17	C01272	15/12/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 183 (nómina de la primera quincena de diciembre 2023 - parti.	\$538,770.00	\$531,170.00	\$7,600.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobantes	Concepto según póliza	Importe pagado según Póliza	Importe de nómina pagada según CFDI	Importe pagado sin CFDI
17.18	C01276	20/12/2023	Sin comprobante CFDI	Gp folio: 183)" (SIC) "Gp folio: 185 (aguinaldo 2023 - parti. Gp folio: 185)" (SIC)	\$485,870.00	\$474,570.00	\$11,300.00
17.19	C01298	31/12/2023	Sin comprobante CFDI	"Gp folio: 188 (nómina de la segunda quincena de diciembre 2023 - parti. Gp folio: 188)" (SIC)	\$534,910.00	\$522,410.00	\$12,500.00
Total					\$10,166,146.00	\$10,004,726.00	\$161,420.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; 41, fracción VIII del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Temozón.

La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 18.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

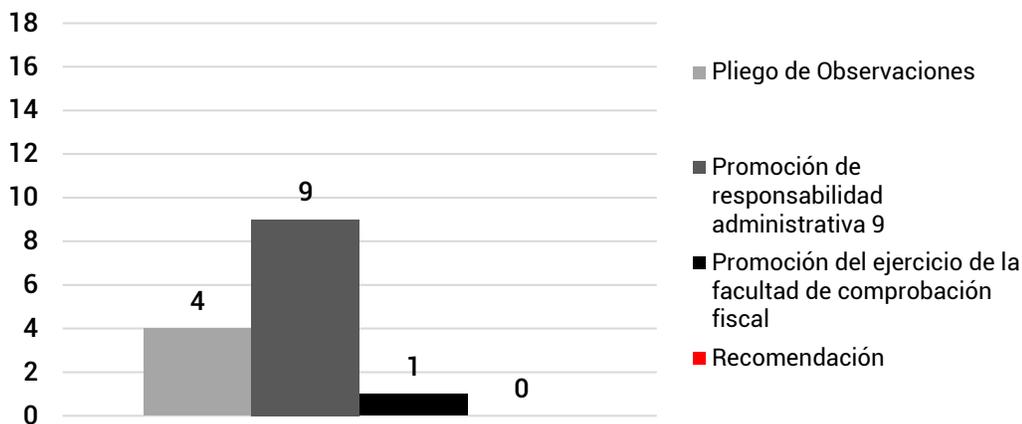
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.		
2	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$403,431.78 (CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 78/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$197,636.16 (CIENTO NOVENTA	Pliego de observaciones 6-1-1-085-CPF23-24-OBS.7	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.).		
8	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-085-CPF23-24-OBS.8	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-085-CPF23-24-OBS.9	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
11	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-085-CPF23-24-OBS.11	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
14	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
15	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
16	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
17	La entidad fiscalizada mediante oficio 103/07/2024 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
18	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$2,023,371.27 (DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 27/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *"A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas"*.